



RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2025, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se hace público el candidato seleccionado y se procede al nombramiento de Director con carácter definitivo, según el procedimiento de selección y nombramiento de directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocados por Orden de 26 de marzo de 2024, para el IES San Roque de Badajoz. (2025063319)

Por Orden de 26 de marzo de 2024 (DOE n.º 64, de 3 de abril) se convocó el procedimiento de selección y nombramiento de directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante Resolución de 20 de junio de 2024 (DOE n.º 125, de 28 de junio) se hacen públicas las relaciones de candidatos/as seleccionados/as y se procede al nombramiento de directores/as definitivos y directores/as provisionales.

Con fecha 26 de julio de 2024 se interpone recurso de reposición frente a la anterior resolución, el reclamante impugna concretamente el nombramiento de D. Carlos F. Vega Fernández como Director del IES San Roque de Badajoz, alegando en su escrito diferentes cuestiones referidas a la revisión de las puntuaciones, valoración de méritos y otros aspectos relacionados con el procedimiento.

Mediante Resolución de 5 de junio de 2025, se retrotraen las actuaciones al momento procesal anterior a la valoración provisional, manteniéndose el resto de los trámites en los demás procesos de selección y nombramiento de directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios. Nombrándose cautelarmente a D. Carlos F. Vega Fernández Director del IES San Roque mientras se resuelvan las actuaciones de valoración de candidatos a director de dicho centro.

Como consecuencia de lo anterior, se reúne la Comisión de Selección para valorar nuevamente los méritos de los dos candidatos y se propone candidato a la Dirección del centro IES San Roque de Badajoz.

De conformidad con el artículo sexto, apartado decimotercero, de la citada orden, la Delegación Provincial de Educación de Badajoz eleva a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional propuesta única de participante seleccionado para el centro IES San Roque, con indicación de exención de la realización del período de prácticas, de acuerdo con lo establecido en el apartado ocho del artículo ocho de la orden de convocatoria.

Vista la mencionada propuesta de la Delegación Provincial de Educación, procede hacer pública el candidato seleccionado y nombrarle director con carácter definitivo para el IES San Roque de Badajoz.



Por todo lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las facultades legalmente atribuidas, la Secretaria General de Educación y Formación Profesional,

RESUELVE:

Primero.

Levantar las medidas cautelares establecidas en la Resolución de 5 de junio de 2025.

Segundo.

Ordenar la publicidad del candidato seleccionado, exento de efectuar la realización del período de prácticas según el procedimiento de selección y nombramiento de directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocados por Orden de 26 de marzo de 2024.

Tercero.

Nombrar Director con carácter definitivo a D. Carlos F. Vega Fernández en el IES San Roque de Badajoz con efectos de 1 de julio de 2024.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

O bien podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Mérida o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del demandante a elección de éste. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 11 de septiembre de 2025.

La Secretaria General de Educación y
Formación Profesional,
MARÍA DEL PILAR PÉREZ GARCÍA

• • •